



COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Acta relativa a la Sesión CT/SE/58/2021

En Mexicali, Baja California, siendo las nueve horas del día diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, el Magistrado Nelson Alonso Kim Salas, el Consejero de la Judicatura, Lic. Francisco Javier Mercado Flores, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, C.P. Rosaura Zamora Robles, Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Lic. Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Maestra en Derecho Elsa Amalia Kuljacha Lerma, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/58/2021.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todos los integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 39 y 42 del Reglamento de la Ley citada. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación del orden del día.
Por unanimidad se aprobó en sus términos.
- II. Asuntos a tratar:

UNICO. Procedimiento de ampliación de plazo para dar respuesta 28/2021, derivado de las solicitudes de información registradas en la Plataforma Nacional de Transparencia, con los números de folio 020058421000078 y 020058421000079, solicitado por el Jefe del Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Visto el **proyecto de resolución** presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión el asunto y con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 11 y 13 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California, **se aprobó por sus propios y legales fundamentos, otorgando la ampliación de plazo solicitada por el Jefe del Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado de Baja California, CONSIDERANDO QUE:**

1) Antecedentes: en la solicitud de información registrada bajo el número de **folio 020058421000078**, se solicita informe sobre la cantidad de cadáveres y/o restos humanos recibidos durante el año 2020, identificados, no identificados y pendientes de identificar, anotando o especificando su tipo (cuerpos, osamentas, restos y fragmentos humanos, óbitos, etc.), estatus de identificación y sexo. Igualmente se solicita anotar la cantidad de cadáveres y/o restos humanos egresados durante el año 2020 del Servicio Médico Forense, según el destino que tuvieron (entregados a familiares, incinerados, donados a instituciones académicas, enterrados en fosas comunes u otro destino), estatus de identificación y sexo.

Por lo que hace al **folio 020058421000079**, solicita la cantidad de cadáveres y/o restos humanos recibidos durante los años 2018, 2019 y 2020, anotando su tipo, estatus de identificación y sexo. Al igual que la anterior, se solicita anotar la cantidad de cadáveres y/o restos humanos egresados durante dichos años, del Servicio Médico Forense, según el destino que tuvieron (entregados a familiares, incinerados, donados a instituciones académicas, enterrados en fosas comunes u otro destino), estatus de identificación y sexo.

2) Por oficio 1607/UT/MXL/2021, girado por la Unidad de Transparencia, el 11 de noviembre de este año, se requirió a la autoridad competente por la información solicitada y hecho lo anterior, el titular del Servicio Médico Forense del Poder Judicial de la entidad, por oficio SMFJBC/324/2021, de fecha de recibido el 16 de este mismo mes,

solicitó la autorización de una ampliación del plazo para dar respuesta a dicha solicitud, de diez días más, manifestando: "(...) en mérito de la información que solicita el peticionario, no se encuentra incluida en un sistema informático que arroje los datos que, aunque son concretos y específicos, involucran a archivos de más de un año calendario. Además de lo anterior es menester del suscrito afirmar que el tiempo concedido para dar respuesta en el oficio de solicitud (...) no es suficiente para la exhaustiva búsqueda que requerirá la obtención de los datos peticionados (...)".

3) **Vistas las razones vertidas por la autoridad mencionada, este Comité las estima suficientes y justificadas** para conceder la ampliación de plazo solicitada, considerando que en el caso concreto habrá de atenderse lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley estatal de la materia, que reza: "**Toda información pública, generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo cual se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos posibles**", por lo que resulta pertinente que el órgano mencionado, **realice la búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida** y previo el análisis de su contenido determine la posibilidad de entregarla por ser pública y estar disponible, en su caso mediante versiones públicas elaboradas conforme a la Ley de la materia y demás ordenamientos aplicables, a fin de respetar y colmar el derecho del acceso a la información que tiene el peticionario; o bien, en su caso declarar la inexistencia de la información requerida, atendiendo para ello los imperativos establecidos en los artículos 12, 13, 14, 125, 131 y 132 de la citada Ley, sin olvidar que se presume que la información debe existir, si se refiere a las facultades, competencias o funciones de dichos órganos y la obligación que tienen como sujeto obligado por la Ley de documentar todo acto que derive del ejercicio de dichas facultades, competencias o funciones, o demostrar lo contrario, como se asienta en el artículo 14 mencionado.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos **ACUERDAN:** Que las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se

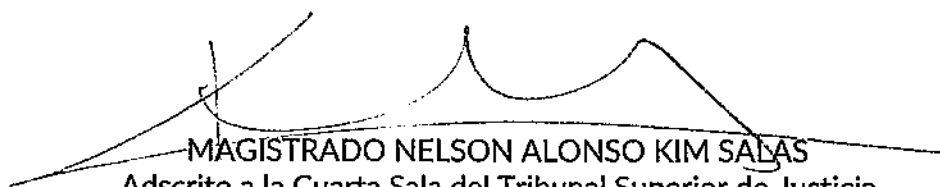
consideran suficientes y justificadas, conforme a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de la materia, que establece: *“La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento”*, por lo que es de aprobarse la ampliación del plazo solicitada por el Titular del Servicio Médico Forense del Poder del Estado de Baja California, para dar respuesta a las solicitudes registradas en la Plataforma Nacional de Transparencia con los números de folio 020058421000078 y 020058421000079, hasta por diez días más, contados a partir del día siguiente hábil al vencimiento del plazo original que se le concedió para otorgar respuesta, a fin de que dentro del plazo ampliado, se realice una búsqueda exhaustiva y razonable de aquella información que esté disponible para colmar el derecho de acceso del peticionario, a los documentos solicitados y, previo su análisis, se determine la posibilidad de entregarla por ser pública, observando para ello la normativa de protección de datos personales, por conducto de la Unidad de Transparencia, la que recibirá la información, la procesará y entregará al solicitante; o bien, declare en su caso su inexistencia. Lo anterior atendiendo para ello los imperativos establecidos en los artículos 12, 13, 14, 131 y 132 de la citada Ley, como ya quedó establecido anteriormente.

Notifíquese y entréguese copia de esta acta al peticionario de las solicitudes registradas en la Plataforma Nacional de Transparencia con los números de folio 020058421000078 y 020058421000079, de conformidad a la ley de la materia. Igualmente deberá notificarse vía correo electrónico, por conducto de la Unidad de Transparencia, al Jefe del Servicio Médico Forense, la autorización de la ampliación del plazo solicitada, para su conocimiento y fines legales correspondientes, haciéndole saber del nuevo plazo que tiene para remitir la respuesta a dicha Unidad para su procesamiento, entrega y notificación al solicitante.

Sin otro asunto que tratar, se cierra esta sesión, siendo las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de noviembre de 2021.



MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del Estado



MAGISTRADO NELSON ALONSO KIM SALAS
Adscrito a la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia



LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES
Consejero de la Judicatura del Estado



C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura



LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna

M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA
Secretaria Técnica del Comité

Firma electrónica con fundamento en los artículos 1 fracciones I y II, 2, 3 fracciones I, II, XIX, XX, XXV y XXX, 4 fracciones I y II, 12 y 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California



PODER JUDICIAL
DE BAJA CALIFORNIA

Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Baja California
Hoja de Evidencias Criptográficas

Archivo Firmado: F33_1111374.pdf
Proceso de Firma: 3157868

Autoridad Certificadora: AC del Poder Judicial del Estado de Baja California

Nombre:	ELSA AMALIA KULJACHA LERMA	Serie:	000000000000007260
Fecha y Hora:	2021-11-18T11:17:57-08:00	Secuencia:	9018219
61 51 95 8f 26 d1 86 55 8a 4b 50 1f 1a a6 ac fd ab bf 12 83 0a 18 9a 45 6c ea ac a3 06 4a c3 5b 23 16 9c e9 f1 dc 24 13 a1 46 07 e4 8d cd e0 58 5e 29 8f cb b2 2d 0f d1 a8 7a 15 fb 16 40 ea 4b a7 18 9f d1 7e 7a 23 38 ef c0 5e 10 19 4a 74 44 c1 43 d5 56 5b 8a 3c a1 4a 8f 08 45 7f 03 5d 7a 16 58 c5 a4 a7 08 a5 45 66 b8 2f e4 8c 81 77 26 62 04 a5 36 09 10 a5 c6 d4 57 5b 0d ca ed 6a c7 4c 2a 3a 2e 3c 57 c0 83 b1 f4 45 93 aa 85 b1 eb 20 21 12 5d ca a4 39 16 21 54 dc 1f e6 31 38 50 84 09 00 6d 91 f3 b2 2b 64 74 7a 54 eb cd 42 e4 f1 fa 07 ad bb 67 97 ec 60 e8 e6 68 2a 58 13 8d 62 e2 26 8c d0 ca 4b a2 2b 70 b4 2f 78 75 d8 1c eb 1d 70 66 f5 37 34 e4 76 1e 91 78 5b 39 a3 9e 33 07 f4 6c b2 1c 9f 3a 89 da 9e 9f ad 3c 8d 26 c2 1e e7 0b 7b a4 d5 64 c4 6a 75 63 77 68 81 69			
Datos estampillados:	8060A98E8DA9099CC8785E3043559048E527BA22C683F2FC0BA96410153EDCD1		



FIRMADO POR:
- ELSA AMALIA KULJACHA LERMA
PROCESO DE FIRMA: 3157868

La validez de este documento puede ser verificada en la siguiente página

<https://tribunalelectronico.pjbc.gob.mx/Firma/validacion>

8060A98E8DA9099CC8785E3043559048E527BA22C683F2FC0BA96410153EDCD1